

LA MEMORIA DE GOBIERNO DEL VIRREY DUQUE DE ALBURQUERQUE, 1710¹

Iván ESCAMILLA GONZÁLEZ
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
aruspice@yahoo.com

Presentación

Se ofrece aquí la memoria de gobierno que Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, duque de Alburquerque y virrey de Nueva España de 1702 a 1710, dejó a su sucesor el duque de Linares, conservada en el Archivo General de Indias (Sevilla), Audiencia de México, 485. Aunque el documento no es enteramente desconocido y ha sido citado por investigadores españoles como Luis Navarro García, esta es la primera ocasión en que se presenta íntegro, ya que no se le halla en ninguna de las colecciones de instrucciones y memorias de gobierno de los virreyes de México.² Para esta publicación la ortografía y la puntuación del original se han modernizado, además de desatarse las abreviaturas.

Por su estirpe y por su pertenencia a la que Ignacio Rubio Mañé llamó una auténtica “casta de virreyes”, los dos que ostentaron el título de duques de Alburquerque³ tienen un lugar especial entre los gobernantes de la Nueva España. Si bien fue más frecuente la designación para el virreinato de miembros de ramas menores de

¹ Este trabajo se desprende de una investigación para tesis doctoral apoyada económicamente por la Dirección General de Estudios de Posgrado de la UNAM.

² Tomándolas por las que se dieron al antecesor y homónimo de Alburquerque, Ernesto de la Torre Villar (*Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, México, Porrúa, 1991, v. 1, p. 559-577) publicó las que en realidad deben ser las instrucciones de este virrey, puesto que están fechadas el 8 de mayo de 1702 en Madrid y firmadas por el cardenal Portocarrero, regente de España durante la estancia de Felipe V en Italia. Son copia de las que durante medio siglo se habían venido dando sin cambios a los virreyes.

³ José Ignacio Rubio Mañé, *El virreinato*, 2ª ed., México, UNAM. IIH-FCE, 1983, v. 1, p. 249-252, trata de la genealogía y vínculos de esta familia y de su tradición en el cargo virreinal en España, Italia y América.

las principales casas señoriales, no faltaron entre ellos (sobre todo en tiempos de Carlos II, cuando alcanzó su punto más alto la influencia aristocrática en el gobierno de la monarquía) representantes de los Grandes de España, el círculo más poderoso y restringido de la nobleza castellana de los siglos XVI y XVII.⁴ Grandes de España fueron los virreyes marqués de Villena (1640-1642) y el duque de Veragua (1673), mientras que otros se encontraban estrechamente emparentados con detentadores de la Grandeza, como el conde de Paredes (1680-1686), hermano del duque de Medinaceli, o el conde de Galve (1688-1696), hermano del duque del Infantado.

A este grupo selecto pertenecía Francisco Fernández de la Cueva, octavo duque de Albuquerque, Grande de “primera clase”⁵ y soldado experimentado en las campañas europeas, quien vino a México en 1653. Aunque hubo de enfrentar cierta oposición por su empeño en el acrecentamiento de la Real Hacienda y en la defensa de la jurisdicción real frente al episcopado novohispano, su mandato supuso en general un respiro a la turbulencia política colonial de los años anteriores. Al término del gobierno de Albuquerque, en 1660, la Nueva España se encontraba en relativa paz y seguridad.⁶

Más de cuarenta años después, el 27 de noviembre de 1702, su nieto el décimo duque de Albuquerque, Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, también tomaba posesión del virreinato de Nueva España. Con él venían su esposa e hija, y un séquito de 3 capellanes, 18 criados mayores y 16 pajes, “con la demás familia de mujeres, oficios y de escalera abajo que en todo serán hasta cien personas con cuatro negros esclavos para su servicio”.⁷ La carrera política de Albuquerque (nacido en Génova hacia 1666) había despegado en 1684, cuando a los méritos de su linaje se agregó su matrimonio con Juana de la Cerda y Aragón, hija del octavo duque de Medina-

⁴ Sobre las jerarquías nobiliarias en la España de los Austrias, véase Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1979, p. 49-85.

⁵ Se conocía como Grandes de “primera clase” a aquellos títulos que por su antigüedad, calidad o parentesco con la realeza habían sido formalmente reconocidos con la Grandeza desde tiempos de Carlos V.

⁶ Para el gobierno del primer Albuquerque, véase Jonathan I. Israel, *Razas, clases sociales y política en el México colonial 1610-1670*, trad. de Roberto Gómez Ciriza, México, FCE, 1980, p. 254-261.

⁷ Archivo General de Indias [en adelante, AGI], *México* 610, Real Cédula, Madrid, [sin día] mayo de 1702, el rey al almirante Ducasse.

celi, entonces primer ministro de la monarquía. Impulsado de este modo, durante la década de 1690 se desempeñó como capitán general de Granada y de las costas de Andalucía, encargado de su defensa y de la persecución del contrabando.

Las alteraciones sufridas por el imperio a partir de 1700 llevarían la trayectoria del duque por nuevos rumbos. El último Austria español, al morir sin descendencia, había dejado sus dominios a un príncipe de la casa de Borbón. Respaldado por Francia, el nuevo rey, Felipe V, se dispuso de inmediato a encarar en el frente externo a las demás potencias europeas coaligadas en contra de su ascenso al trono, y en el interno al descontento de la clase dirigente española con el equipo francés de gobierno llegado junto con el soberano. En tales circunstancias, el nombramiento del duque de Albuquerque como virrey de Nueva España en febrero de 1702, además de atender a la tradición virreinal de su familia, era en cierta medida un intento de tranquilizar a los grandes clanes aristocráticos, inquietos frente a la posibilidad de ser despojados de su influencia sobre los asuntos de la monarquía.

Convertidas las Indias en posible blanco de ataques de la alianza antiborbónica, y hallándose España desprovista de fuerzas navales con las que garantizar su defensa, el duque tuvo que viajar a México a bordo de una escuadra de guerra francesa comandada por el almirante Jean-Baptiste Ducasse. El nuevo virrey entraba así a gobernar en condiciones adversas. Venía con la seria misión de conservar a todo trance la lealtad del reino defendiéndolo de peligros interiores y exteriores, y tal vez, aunque es difícil probarlo, con la de informar a los ministros franceses de Felipe V del potencial económico de la Nueva España.⁸

Para cuando Albuquerque entregó el gobierno al duque de Linares a fines de 1710, los escasos brotes de disidencia austracista habían sido suprimidos,⁹ el tráfico de las flotas cargadas de plata de las minas mexicanas continuaba ininterrumpido a pesar de la guerra y, más importante aún, los préstamos otorgados en esos años

⁸ Así parece sugerirlo un informe político y económico enviado por Albuquerque al rey al poco tiempo de su llegada a México, en marzo de 1703 (AGI, *México* 474), durante la preponderancia francesa en el gabinete de Felipe V.

⁹ Sobre la presencia de elementos austracistas, véase Luis Navarro García, "Salvador Mañer, agente carlista en México y Sevilla", *Archivo Hispalense*, Sevilla, 2ª. época, n. 178, mayo-agosto 1975, p. 1-23.

por la oligarquía comerciante novohispana al rey para el sostenimiento de sus ejércitos podían entenderse como un tácito pacto de fidelidad alcanzado entre las elites coloniales y la nueva dinastía. La administración de Alburquerque habría concluido exitosamente, de no haber resultado implicado desde 1708 en una red de protección al contrabando francés en Veracruz junto con varios funcionarios y comerciantes. Acusaciones semejantes se le habían hecho durante su período como capitán general de las costas andaluzas, aunque sin consecuencias legales gracias a la condescendencia del gobierno de Carlos II.¹⁰

A diferencia de sus predecesores, sin embargo, los Borbones no parecían dispuestos a pasar por alto las acostumbradas corruptelas de los virreyes en Indias. A pesar de haber sido absuelto en su juicio de residencia en México, el duque padeció a su regreso a España en 1713 la confiscación de su equipaje y el destierro de la Corte, y sólo fue perdonado en 1716 tras muchas súplicas y luego de pagar a la Corona un descomunal indulto de 700 000 pesos, en compensación por los tres millones que se supone habría obtenido mediante granjerías ilícitas durante su administración. Sus indudables servicios a la causa del rey le salvaron de la prisión y la pérdida de la fortuna, pero el incidente marcó el fin de su carrera política.¹¹ Puede afirmarse que el proceso de Alburquerque no hizo sino acelerar el desplazamiento del poder de la casta de los Grandes de España, ya desprestigiada por la deslealtad a la nueva dinastía durante la guerra de Sucesión de muchos de sus más conspicuos representantes. En el futuro el virreinato de Nueva España recaería sobre todo en militares de carrera salidos de la pequeña y mediana nobleza.

En este contexto debe leerse la memoria de gobierno del duque de Alburquerque titulada *Relación del estado de la Nueva España en los ocho años de su gobierno*, firmada el 27 de noviembre de 1710 y redactada en el estilo burocrático, aunque no exento de ironía, de un funcionario conservador.¹² De acuerdo con las atribuciones vi-

¹⁰ Véase María Guadalupe Carrasco González, *Comerciantes y casas de negocios en Cádiz (1650-1700)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1997, p. 37-39.

¹¹ Véase Luis Navarro G., "La secreta condena del virrey Alburquerque por Felipe V", en *Homenaje al Dr. Muro Orejón*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Facultad de Filosofía y Letras, 1979, v. 1, p. 199-214. El duque murió en Madrid en 1733.

¹² La copia que transcribo se encuentra en un legajo que contiene principalmente la correspondencia y testimonios de autos de gobierno de los virreyes duques de Alburquerque y de Linares con la Corona, entre los años de 1709 a 1713.

reinales, la memoria se divide en las cuatro grandes causas de Gobierno Político, Patronato Real, Guerra y Real Hacienda, como ocurre con las que dejaron sus cercanos predecesores Juan de Ortega Montañés y el marqués de Mancera. Carece sin embargo del enfoque crítico que singulariza a los informes de éstos, si bien proporciona noticias sustanciosas sobre la defensa del reino, las dificultades del virrey con el cabildo eclesiástico de México por la provisión de prebendas o las irregularidades en el despacho del galeón de Manila.

Empero el relato del duque privilegia el consenso sobre el conflicto, y sus opiniones acerca de las elites traslucen disposición hacia las componendas y negociaciones que caracterizaron el trato entre la mayoría de los virreyes y la oligarquía criolla durante el siglo XVII; como lo expresó adecuadamente su sucesor Linares opinando acerca de esta misma memoria, Alburquerque se había “embebido del estilo del país” durante el tiempo de su gobierno.¹³ Todo lo anterior resulta comprensible: al duque de Alburquerque no se le había enviado a Nueva España a reformar, sino a preservar lo ya existente. Los primeros proyectos de transformación imperial habrían de esperar al definitivo afianzamiento de Felipe V en el trono, y a la llegada de virreyes de un carácter completamente distinto.

*
* *

*Relación del estado de la Nueva España en los ocho años de su gobierno que hace el duque de Alburquerque al Excelentísimo señor duque de Linares su sucesor en los cargos de virrey, gobernador y capitán general de este reino, de que tomó posesión en 27 de noviembre de 1702.*¹⁴

Primo y señor mío:

Aunque con gran repugnancia (por lo que puede destemplarse la modestia, y peligrar el juicio en hacer una relación en que es preciso tocar los propios hechos) cumplo con la obligación que me im-

¹³ “Relación dada por el Excmo. Señor Duque de Linares Fernando de Alencastre Noroña y Silva a D. Baltasar de Zúñiga Guzmán”, en Ernesto de la Torre Villar, *op. cit.*, v. 2, p. 789.

¹⁴ Título original del documento. He conservado también los subtítulos originales.

ponen las leyes recopiladas de Indias, y con la que particularmente me intima la real cédula de Su Majestad que Vuestra Excelencia me envió por su secretario, formando esta que reduciré a las más breves e inteligibles cláusulas que pudiere ceñirla. Y suponiendo entregados con formalidad de inventario al secretario de Vuestra Excelencia don Joseph de Granara por el mío don Juan de Estacasola y Otálora todos los libros de cédulas originales de los gobiernos anteriores y de las que en ocho años del mío se han encuadernado, con otras sueltas con sus obediencias y diferentes testimonios y autos que la calidad de ellos ha precisado retener en la secretaría; empezaré a noticiar a Vuestra Excelencia el estado de los negocios pendientes por el orden y lugar que les corresponde según su graduación y antes debo hacer a Vuestra Excelencia una general sucinta descripción de lo que es este reino, y de lo que los señores virreyes tienen a su cargo.

Es esta Nueva España uno de los más dilatados reinos que conoce el mundo, en cuyo ámbito se extienden muchas ricas provincias, y se comprenden desde las costas del norte hasta las indemarcables del sur, y todas están sujetas a este gobierno en lo militar y Hacienda hasta los confines del gobierno de Guatemala. Asimismo están sujetas todas estas provincias en lo político y civil, excepto las que comprenden la Nueva Galicia y Nueva Vizcaya, que se sujetan al gobierno y Audiencia de Guadalajara, cuyas lindes, por muy conocidas, y porque el mismo curso de los negocios hará demostrables a Vuestra Excelencia con gran brevedad, no me dilato en especificarlas.

También tienen alguna subordinación a este gobierno y capitánía general (como que de este reino procede su manutención) las islas Filipinas y Marianas, la de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Cumaná, la Florida y Yucatán, pero nunca se trata a sus gobernadores como súbditos porque ellos dan cuenta a Su Majestad inmediatamente de lo que se les ofrece, y reciben las órdenes de lo que han de ejecutar de su real mano. Conque es únicamente la correspondencia con este gobierno para pedir, en que no se descuidan.

La universalidad de todo este gobierno se comprende en cuatro clases, que son Gobierno Económico y Político, Patronato Real, Guerra y Real Hacienda. Y para que en tanto peso tenga un señor virrey los auxilios y descansos que necesita, tiene Su Majestad tribunales y ministros que en los pocos días que ha que llegó Vuestra Excelencia a esta ciudad habrá comprendido su gran talento, sin

que en el punto que mira a los procedimientos en lo particular de cada uno tenga yo que prevenir a Vuestra Excelencia, pues todos desempeñan su obligación y celo en el real servicio.

Gobierno Político

El gobierno de este reino siendo el más fácil en la dirección, es el más trabajoso en sus circunstancias; es el más fácil porque los súbditos son de buen natural y amantes de su rey, obedecen sin repugnancia, no hay representación que haga cuerpo de comunidad para pedir ni defender privilegios, no hay confinantes que los inquieten y a la voz del rey están todos rendidos por su docilidad, sin que pueda temerse alteración ni turbación grave; pero es el más trabajoso porque de cuantas cosas se ofrecen por leves que sean, y de un expediente fácil y ordinario del cargo de las justicias, ocurren al virey pareciéndoles que en otra forma no pueden alcanzar justicia, conque suele ser inmenso el despacho ordinario, y de grande desabrimiento por la diversidad de negocios y casos.

La nobleza de esta ciudad, así natural de ella como la que de España se ha avencinado, republicanos y comerciantes, es muy fiel y obsequiosa, e igualmente que a todo lo que es servicio de Su Majestad concurre a la quietud de esta gran república, y es el freno que contiene cualquiera demasía y orgullo de esta inmensa plebe compuesta de tan varias gentes como Vuestra Excelencia habrá visto en pocos días. Yo he tenido por muy conveniente atender con la mayor urbanidad y demostraciones de cariño a esta poca nobleza, porque sus obsequiosas y reverentes exterioridades al puesto y a la persona hacen grande eco a la gente plebeya.

Ésta tiene por fin de todas sus importancias la abundancia de los mantenimientos, y cuando las cosechas por la injuria de los tiempos o por alta providencia oculta se escasean, sin hacerse cargo de que no hay humana diligencia que pueda remediar tal trabajo, prorumpen en desmedidas quejas del que manda. Yo he tenido la fortuna de que sin embargo de que en algunos años hayan sido cortos los frutos, no se haya experimentado total falta, pero aún en la escasez se ha fatigado mi cuidado aplicando costosas y extraordinarias providencias para hacer menor la queja del pueblo, y apartar las puntas de su inconsiderado rumor.

De la abundancia de tanta gente ociosa y vagabunda procede el daño y tiranía que padece este reino de latrocinios, salteamientos y delitos execrables. Al remedio de esta común perdición se han aplicado todos los señores virreyes nuestros antecesores muchos años ha, pero ninguno ha logrado el fruto de sus fatigas, discursos y providencias. Yo he aplicado todas las que pudo dar de sí el arbitrio, pero como estas no sean capaces de extirpar en el todo tan arraigado mal, consulté a Su Majestad que discurría por conveniente y necesario se sirviese de dispensar en la formalidad de las pruebas para las causas de esta naturaleza, porque los males extraordinarios pedían remedios de extraordinaria clase; propúsele asimismo otros que me parecieron indispensables para conseguirse este fin, y Su Majestad en vista de todo (y de lo que en varias juntas de ambas salas de la Audiencia que para este efecto convoqué se discurrió por conveniente) resolvió que se guardasen las leyes sin contravenirse en su disposición, conque debo temer que por más que Vuestra Excelencia aplique su gran celo a este negocio por los regulares medios, no podrá conseguir tan cabalmente el intento que sea permanente en el todo su importancia.

El comercio de este reino ha padecido algunos descalabros y pérdidas, así por la constitución del tiempo de una guerra continuada, como por la irregularidad de sus tráficos, pero no por esto ha descaecido en lo substancial de sus intereses a paraje que no pueda restablecerse a su más florido estado, cuyos medios (fáciles de encontrarse) ni son del arbitrio de este gobierno ni capaces de reducirlos a este extracto, como Vuestra Excelencia irá reconociendo con sus acertadas reflexiones; y siendo lo que principalmente hace nerviosa esta común utilidad el corriente de las minas, le halla Vuestra Excelencia generalmente en gran calor y opulencia.

Su Majestad tiene repetidamente encargado el buen tratamiento de los indios, pero su naturaleza resiste esta piedad, y no obstante es conveniente que los alcaldes mayores estén siempre entendidos que la queja del más miserable indio ha de hallar en el virrey todo el abrigo y primera atención para el remedio, y asimismo que los curas y doctneros no hallarán acogida en sus superiores y preladados en lo que voluntariamente lastimaran a estos naturales.

Esta ciudad por su situación está expuesta a padecer inundaciones porque demás de tener sus vertientes a ella todos los montes que la circunvalan, tiene sobre sí las dos lagunas que llaman de

Zumpango y San Cristóbal, y a estas su precipitado corriente un caudaloso río que llaman de Cuautitlán, y para reducir sus aguas a corriente distinto, ha costado prolijo cuidado en todos los gobiernos y se han hecho costosas obras por cuenta de Su Majestad, porque siendo como es feble aquel terreno y paraje por donde se corta que llaman Huehuetoca, se derrumban pedazos de tanta magnitud que impide la corriente, y haciendo represa, vuelven las aguas y caen sobre la laguna de Zumpango. Yo pasé personalmente al reconocimiento de estas obras con el juez superintendente de ellas que lo es el señor don Joseph de Luna, con el señor fiscal, un ingeniero y otros maestros, y entonces se hicieron los más precisos reparos, y se delinearon otras nuevas obras que consulté a Su Majestad de que hasta ahora no he tenido respuesta; pero en este intermedio no ha sobrevenido riesgo ni necesidad de extraordinario gasto, mas que el que regularmente se consume en la limpia del tajo abierto; y si Vuestra Excelencia gustare de informarse puntualmente de estas-obras, su planta y estado, consta todo de los autos que hay en el oficio de gobierno y el Sr. don Joseph de Luna podrá hacerlo con gran distinción.

La que también ha sido de cuidado grave y de costosa construcción es la de este Real Palacio desde que se quemó el antiguo el año de 1692. Y aunque en la parte que no se acabó de arruinar o quemar entonces, permanecieron los tribunales en sus antiguas salas con los continuos reparos que se les hacía para su duración, llegaron ya a estado de no poder subsistir por su inminente riesgo, y los ministros de la Audiencia, viendo que cada día peligraban sus vidas en una fatal ruina, me hicieron varias representaciones, y en esta precisión determiné en varias juntas que la Audiencia pasase a la Real Universidad con todos sus oficios, como hoy permanece, y que se diese principio a la obra de sus salas en este Palacio según la planta moderna a que se dio principio el año pasado de [1]709, y hoy están casi concluidas como Vuestra Excelencia lo habrá visto.

Su Majestad impuso una pensión por tiempo limitado para estas obras sobre los vinos y aguardientes que viniesen de Castilla, y con esta novedad se ha servido ahora prorrogar la misma imposición y manda que se apliquen también las multas, condenaciones y otros efectos que se pudieron arbitrar, y que se le haga informe de todo lo que se ha consumido en estas obras, el estado que tienen, los suplementos que ha hecho la Real Hacienda, y si está rein-

tegrada de ellos; que todo consta en los autos por donde Vuestra Excelencia podrá instruirse para dar cuenta a Su Majestad con la distinción que manda.

Una de las expediciones más intrincadas de este gobierno es el recibo y despacho de las naos de Filipinas, debiendo ser la más fácil y comprensible por el motivo de su venida. Esta es precisamente a conducir el situado de cada año para la manutención de aquella gente de guerra, ministros de la Audiencia y otros subalternos, prelados y cabildo eclesiástico, misiones y otras obras que la piedad del rey tiene fundadas a expensas de su Real Hacienda. Conque aprontándose cada año estos caudales, y algunos géneros que se piden para provisión de aquellos almacenes reales por cuenta del mismo situado, es sin duda que con poco cuidado se podría desembarazar este gobierno de esta incumbencia; pero como la codicia de los hombres siempre trabaja en buscar medios con qué saciarse atropellando por todos los respetos de la equidad y de la razón, ha puesto esta carrera en estado de poder escrupulizar el más vigilante celo.

Su Majestad concedió en ella a los vecinos y comerciantes de Manila el tráfico limitado de 250 mil pesos y de ellos el retorno de 500 mil con el fin importantísimo de que aquellas islas no fuesen desamparadas de gente española, sino que esta conveniencia les hiciese permanecer, y otros se inclinasen a hacer paraje a ellas. Esta permisión fue creciendo fraudulentamente y se ha ido continuando por muchos años sin que hayan bastado prohibiciones y conminaciones repetidas a reformar los excesos, cuyas noticias luego que llegué a este reino me pusieron en grave confusión y trabajé extraordinariamente en pensar modos de conseguir el remedio; despaché juez privativo al puerto de Acapulco con instrucciones prolijas para la puntual calificación de los fraudes y para la rigurosa percepción de los derechos reales. Produjo el primer año grandes ventajas, y produjo mucha luz para ir conociendo (a pocos lances) el origen y causa de las malicias de este tráfico, y advertidos de ello aquellos comerciantes desde el año antecedente (que con poca diferencia practicó lo mismo mi antecesor el Sr. Arzobispo) ocurrieron luego a Su Majestad con varias representaciones proponiendo muchas utilidades fantásticas y nuevas plantas para esta carrera; que con efecto Su Majestad se sirvió de mandar establecer una que prefine por real cédula del año de [1]702 extendiendo la permisión hasta 300 mil pesos de empleo y 600 mil de retorno, y que hayan

de venir dos navíos de moderado porte con distintas condiciones, y la de que estas sean indultadas en 100 mil pesos. Lo cual no se ha podido practicar por más que se ha solicitado por mí con aquel comercio; porque solamente en lo que les es favorable quieren aceptar y convenir, sin haber observado alguna de cuantas condiciones instituye Su Majestad para ellos, y así yo he proseguido en este negocio con el rigor de las leyes en la cobranza de los derechos, que ha producido increíbles aumentos a la Real Hacienda. Y Su Majestad se ha servido aprobarme todos los despachos, y el año pasado que encargué esta expedición al castellano y oficiales reales cumplieron tan exactamente con su obligación que les manifesté gracias en nombre de Su Majestad.

El remedio y corrección de los excesos de aquel comercio no se puede conseguir en Acapulco; es necesario acudir al principio y raíz de que proviene, porque no importa que aquí se quiera usar de rigor, si no hay capacidad de justificarse el fraude que ya viene invitado [*sic* por “embebido”] desde las valuaciones de allá en el mismo permiso, y así lo he puesto en la consideración del rey para que Su Majestad expida al gobierno de Manila la orden que fuere servido.

Deben salir las naos del puerto de Acapulco la vuelta de las islas, a más tardar en todo el mes de marzo para la mayor seguridad de su arribo a ellas, porque tomando día de abril en el puerto llevan gran riesgo por los vientos contrarios que en aquellas costas reinan desde junio en adelante.

Patronato Real

Es el patronato real de las Iglesias de las Indias la joya más preciosa que adorna la real Corona con singularidad a los demás patronatos que tiene Su Majestad en los demás dominios, porque en este el Vicario de Cristo le dio sus veces para plantar la fe y la religión en estas vastas provincias que ocupaba la gentilidad, y nuestros católicos reyes como vicarios de la Sede Apostólica fundaron y dotaron todas las Iglesias, señalaron ministros para la enseñanza de la doctrina católica y los están sustentando con grande y religiosa liberalidad. Todo lo que en este asunto y regalías puedo informar a Vuestra Excelencia está prevenido en varias leyes de la Recopilación y cédulas de Su Majestad.

Aunque pudiera remitirme a los autos que penden en gobierno para la más plena instrucción de Vuestra Excelencia en el suceso acaecido en este año sobre el cumplimiento de una cédula de Su Majestad revalidando una de las dichas leyes recopiladas, en que se dispone que en las provisiones que se hicieren de curatos por los cabildos sede vacantes, se ponga por el Patrono una persona de ciencia y conciencia que asista en los sínodos, para que al tiempo de los nombramientos le pueda informar de los más beneméritos, no excuso decir a Vuestra Excelencia por mayor que el Venerable Cabildo de esta Santa Iglesia, habiendo tratado de proveer a instancias mías (porque también tiene Su Majestad mandado que los curatos no estén vacos más tiempo de cuatro meses) los que lo estaban en este arzobispado, publicó edictos convocatorios y señaló día para dar principio a los sínodos, en cuyo caso le rogué que señalase hora para que a la misma concurriese el asistente que se debía hallar presente al examen con los sinodales; lo cual resistió el Cabildo con notable calor, y escribió y dio a la imprenta un papel dilatado con nombre de representación, y con proposiciones no propias de beneficiados capellanes de Su Majestad, impugnando el que pudiese haber asistente. No obstante repetí al Cabildo ruegos y encargos para que obedeciese la orden de Su Majestad a que se convenció después de otro papel no menos disonante que el primero; y sobre el asiento que se le debía dar [al asistente real] entre los sinodales se levantaron nuevas diferencias y cuestiones, siendo la pretensión del Cabildo que debía ocupar el último lugar y asiento contra la práctica y estilo de todo el reino del Perú y Guatemala, y contra toda la razón política y urbana de que a un asistente (que sería de reverendas correspondientes) con el carácter de ser enviado en nombre de Su Majestad se le pusiese en el ínfimo lugar correspondiéndole el primero después del presidente del sínodo.

Y como yo viese que de aquí se tomaba pretexto y asunto para hacer más ruidosa la cuestión y dilatar, en grave perjuicio de las administraciones espirituales, la provisión de los curatos vacos después de dos años y medio que había estaban sin propietarios y por otros motivos que la gran comprensión de Vuestra Excelencia podrá ver en los autos (que no han salido de mi secretaria hasta ponerlos en la de Vuestra Excelencia) cedí a admitir el último lugar para el asistente para que se procediese al examen de los opositores, en que cuidadosamente se han gastado muchos meses, princi-

palmente desde que se supo que Vuestra Excelencia venía a sucederme en estos cargos, creyendo quizá que Vuestra Excelencia tendrá más pura la fe para aceptar las nóminas que le propusieren, que la que en mí pudieran hallar por el práctico conocimiento de los sujetos que se graduaren en ellas, como si el asistente puesto por razón del oficio no hubiera de satisfacer la obligación de su conciencia en descargo de la de Vuestra Excelencia como de la mía en esta parte.

Aunque no toca inmediatamente al real patronato el gobierno con los eclesiásticos y regulares, debo decir a Vuestra Excelencia que el remedio de unos y otros consiste en que los preladados sean de aquel cuidadoso celo que conviene para que corrijan prontamente cualquiera distracción o desorden que puede advertir el virrey por su mano, y en los capítulos provinciales y congregaciones intermedias se suelen suscitar embarazos de grave cuidado, porque dividida la elección en bandos, es el ocurso al virrey por la protección real, y sin bastar la indiferencia suele peligrar hasta el respeto, y allí se necesita de una templanza y prudencia que el mismo ejemplo los contenga en los términos de la moderación, en que suele ayudar Dios principalmente porque los medios humanos suelen no bastar, y no hay capítulo en que se necesite que intervenga la autoridad real, que no se concilie contra el virrey, o por lo que hace o por lo que deja de hacer.

Guerra

El virrey de la Nueva España es juntamente capitán general de todas sus provincias, puertos y costas de ambos mares, y provee los empleos y plazas de cabos y oficiales de guerra que Su Majestad no tiene reservados para su provisión como son el de general almirante y gobernador de la armada de Barlovento, castellanos de San Juan de Ulúa y Acapulco, gobernadores de la Veracruz, Yucatán, el Parral y la Nueva México, pero en falta de los propietarios se nombran interinos de los grados correspondientes a estos puestos hasta que Su Majestad dándole cuenta elige a quien es servido.

También se nombra auditor general de la Guerra, que siempre recae en ministro togado de esta Audiencia y este no es absoluto en las determinaciones aunque sean de justicia, porque sólo se extien-

de su jurisdicción a dar pareceres como asesor, y cuando le recusan las partes, o suplican de alguna determinación, se nombra otro ministro togado por acompañado suyo, sin apelación a otro tribunal que a la junta de Guerra del Consejo.

En esta ciudad está de pie una compañía de infantería que sirve de guardia al Real Palacio, y otra de 25 alabarderos para la persona del virrey. Yo propuse a Su Majestad que tenía por muy conveniente extinguir la de los alabarderos, y que con lo que en ella se gastaba, y algo más, se criase una de hasta 80 caballos que se podía acuartelar dentro del mismo Palacio, que sirviese de guardia de los señores virreyes, de freno a la plebe, y para otros muchos fines importantes; a cuya proposición se sirvió responder que se discudiesen y se le propusiesen arbitrios para que sin costo de la Real Hacienda se pudiese formar y mantener esta compañía, y como sea tan dificultoso buscar arbitrio que facilite permanente y pronta contribución que no sea de las que se sujetan a especie de Real Hacienda, ha quedado esta idea y planta en discursos.

También hay en esta ciudad un tercio de comerciantes con todos sus oficiales con la obligación de formarse y estar prontos con sus armas y municiones siempre que la ocasión lo pida dentro de la ciudad. Asimismo hay otras compañías sueltas de gremios que llaman del batallón, que están a las órdenes del maestre de campo y sargento mayor del reino, y juntamente lo están otras compañías de pardos, o mulatos.

El año de 1692, después del fatal suceso del tumulto que causó tantos estragos en esta ciudad, creó el Excelentísimo Señor conde de Galve algunas compañías de caballos que desaprobó Su Majestad y después ofreció el capitán don Alonso de Azinas, duque de Estrada, aprontar una a su costa por tiempo limitado por servicio particular. Y habiéndose cumplido el tiempo, se le precisó a que continuase su manutención haciéndole bueno su sueldo, y el de la primera plana; y en esta forma se mantiene sin más costo de la Real Hacienda, pronta para cualquiera acción con caballos, armas y municiones con sólo el fuero militar que gozan los montados.

En todas las ciudades y lugares poblados de españoles hay también compañías formadas de milicianos con sus cabos y oficiales, y aunque estos no puedan servir en las invasiones de enemigos con la permanencia y calor que las tropas regladas, puede conducir mucho su manutención para la quietud interior del reino.

Poco tengo que expresar a Vuestra Excelencia del castillo y real fuerza de San Juan de Ulúa, así porque Vuestra Excelencia le ha visto y reconocido, como porque mi continuo afán de ocho años ha podido conseguir que las más importantes obras de su defensa se hayan construido y perfeccionado enteramente, con no poca confusión mía de que una fortaleza tan importante y único antemural de este reino hubiese estado en tantos años defectuosa en la mayor parte de sus obras. Hoy no sólo habrá reconocido Vuestra Excelencia en ellas la más prolija y esmerada ejecución, sino que reducidas todas al rigor del arte, nada le queda que hacer a la más cuidadosa especulación matemática; su artillería, morteros, armas, pertrechos y municiones en su abundancia y calidad pueden competir con las que puede tener cualquier plaza regular de la Europa, y su guarnición es de bastante número y de buena calidad. Bastimentos para seis meses he cuidado que se introduzcan todos los años por el mes de marzo, que es desde cuando hasta el de septiembre pueden los enemigos navegar el Seno Mexicano sin el riesgo de los nortes.

El presidio de la Veracruz cuando yo pasé a este reino padecía gran falta de gente, pero con las cinco compañías en número de 500 hombres que Su Majestad envió de Galicia en la misma escuadra en que yo vine hizo competente pie para una buena guarnición; había entonces dos compañías de caballos de mala calidad y peor equipaje. La gente nueva a pocos meses hizo fuga en la mayor parte, conque me vi obligado a poner todo mi mayor desvelo en reglar aquella pocas tropas y conseguí poner cuatro compañías numerosas de caballería con buenos oficiales como hoy se mantienen, y habrá visto Vuestra Excelencia, y reducir toda la infantería a cinco compañías también numerosas y disciplinadas. Puse muchas municiones de guerra y armas de respeto en sus almacenes, que todo lo habrá reconocido Vuestra Excelencia para tener este cuidado menos en su acertado gobierno, si ya no es que Vuestra Excelencia como tan experto en la milicia disponga otros más convenientes preparativos.

Determiné el año de [1]707 habiendo bajado a aquel puerto, en junta de guerra, construir una fortificación en la isla de Sacrificios, a la parte del sur de ella, porque allí hay capaz surgidero para poderse mantener una escuadra sin que pueda ofenderla el cañón de San Juan de Ulúa. Diose principio a la obra, y habiendo dado cuenta a Su Majestad de esta resolución pidiendo se sirviese de mandar

enviar artillería gruesa para este fuerte, tuve la aprobación de Su Majestad pero no habiendo llegado la artillería, quedó la obra en poco más de los cimientos.

También determiné en otras juntas de guerra el año pasado que se demoliesen los dos baluartes que llaman de la Caleta y la Pólvo-ra, porque no pudiendo defender los desembarcos, pudieran los enemigos apoderándose de ellos dominar la ciudad. Contra esta resolución parece que escribió a Su Majestad el gobernador que lo era de entonces don Pedro de Yrles Pineda; y con este motivo manda Su Majestad últimamente que se haga nueva especulación, y se le informe de las conveniencias o inconvenientes que puede tener esta demolición, como Vuestra Excelencia lo verá por la real cédula que se ha entregado en su secretaría con las demás.

La armada de Barlovento fue instituida para embarazar hostilidades en toda la América del Norte, asegurar sus tráficos y socorrer los presidios de Barlovento conduciendo a ellos los situados y municiones de guerra según las órdenes de Su Majestad y según la necesidad y urgencia de cada parte, que esta la encarecen los gobernadores en todas ocasiones en sumo grado, como Vuestra Excelencia verá por las últimas cartas que he recibido, y como no sea capaz de enviar todo lo que piden, se proporcionan estos socorros prudentemente, porque la antigua planta de los situados no subsiste por no estar cabales las dotaciones de las plazas de su erección, lo cual obligó al señor conde de Galve, con orden que precedió de Su Majestad, a enviar un comisario para que pasando muestra hiciese los pagamentos a las guarniciones en mano propia, cuya providencia tuvo tantas y tan graves dificultades y embarazos en su práctica que reconocidos por Su Excelencia cesó en ella; conque yo con las certificaciones que a repetidas instancias he conseguido (aunque no sean de toda buena fe) que me remitan, he hecho los cálculos más arreglados para los envíos.

Se ha estimado siempre por una de las primeras importancias en el cuidado de los señores virreyes la manutención y aumento de esta armada. Yo la hallé en mi ingreso a este gobierno muy deteriorada de vasos, pero en plática la construcción de dos por asiento en el astillero de Campeche que luego perfeccionó, y logré que con brevedad se fabricasen y echasen al agua; el uno es la capitana Guadalupe que ha hecho viajes a España y en que Vuestra Excelencia ha venido a este reino, y el otro salió defectuoso en sus medidas

para de guerra, y por más que se solicitó con posteriores embonos ponerle en estado que sirviese, no lo pude conseguir, y así excluido se vendió por cuenta de Su Majestad para el tráfico en más precio del costo que tuvo, y con su producto se compraron otras fragatas ligeras que con el transcurso del tiempo han sido excluidas, pero siempre he procurado que con la capitana y almiranta tenga la armada prontas y efectivas otras tres o cuatro fragatas ligeras.

Las clavazones y jarcias para las carenas y aparejos costará a Vuestra Excelencia prolijo cuidado conseguirlas, porque aunque éstas se fabrican en Campeche son de poca duración por no ser de cañamo, sino de una hierba que llaman heniquén, conque por accidente y a mucha costa de la Real Hacienda se suelen hacer estas compras en la Veracruz de navíos particulares. Yo he intentado enviar a España por estos géneros cuyo encargo he hecho siempre a los generales que han llevado la capitana con el producto de sus fletes, pero las detenciones que ha habido allá en su vuelta han consumido en la manutención estos caudales, conque siempre he padecido la necesidad de tan precisos pertrechos.

La armada tiene sus oficios de veedor, y contador pagador y tenedor, y este presenta sus cuentas cada dos años que ajusta y glosa un contador del Tribunal de Cuentas que está destinado para todas las de la armada con nombramiento de Su Majestad y en todo lo que de ella se ofrece de puntos económicos, formalidades y noticias informará con puntualidad como quien tiene presentes los papeles.

Demás de los presidios de La Habana, Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo y Cumaná que socorre la armada, tiene Vuestra Excelencia el de la Florida y Santa María de Galve; este necesita de un todo para su manutención porque está reducido a solo lo que alcanza su cañón, porque hasta esos términos hacen sus correrías los indios bárbaros, y estos años han intentado por tres veces tomar la plaza con sitios formales que la han puesto auxiliados de algunos ingleses que ocupan la Carolina; pero la guarnición ha resistido valerosamente su furia, y escarmentados ha más de un año que no han intentado volver a la empresa. Este presidio necesita todos los años de recluta de alguna gente voluntaria, y que se remitan los forzados que hubiere en las cárceles por tiempo limitado para que ocupen el lugar de los que le hubieren cumplido. Necesita cada seis meses de socorro de todo género de bastimentos, dietas, medici-

nas, pertrechos de guerra, municiones y herramientas, vestidos y caudal para obras de fortificación y pagamentos, que todo se arregla según las relaciones que vienen y se reconoce que es necesario, que esto es fácil por ser frecuentes las ocasiones. Yo para mayor seguridad de aquel presidio le he mantenido un bergantín con gente de la armada y un oficial de ella de grado de capitán de mar que les ha sido de grande alivio y consuelo, y en cualquier acaecimiento, necesidad o suceso le despacha el gobernador y se acude prontamente con la providencia que conviene.

Ya no tiene Vuestra Excelencia tanto que hacer con el de San Agustín de la Florida porque Su Majestad tiene dada nueva planta para su socorro, y es que he hecho el ajustamiento y libramiento en este gobierno de la importancia de aquel situado y cuarta parte más del otro, se pague por el señor don Juan Joseph de Veytia del producto de las alcabalas de su cargo al situadoista que viene cada año con los poderes e instrumentos que justifiquen la existencia de aquella guarnición, y que con intervención del señor obispo de la Puebla se hagan las compras y se haga el envío; de suerte que este gobierno nada más tiene que hacer, que ajustar y librar.

Su Majestad tiene mandado desde el año de [1]705 el desalojo de los ingleses que ocupan la Carolina, y que para ello se hagan distintos preparativos que ha de conducir la armada de Barlovento con gente de desembarco y 50 mil pesos en reales para la que a la misma empresa ha de concurrir de la Florida, como lo entenderá Vuestra Excelencia por los autos que penden en gobierno. Parecióme que esta expedición podría tener muchas y graves dificultades, pero llevado de mi celo quise dar principio a ella; pedí informes al general y oficios de la armada y a otros cabos prácticos de aquella costa y país. Tuviéronlo todos por imposible de conseguir porque los ingleses mantienen una guarnición de más de 500 hombres de armas, la costa es brava en que no se pueden mantener bajeles de porte sin evidente riesgo de perderse, con otros muchos reparos de igual tamaño; consultélos a Su Majestad y en su vista se sirve mandar últimamente que sin embargo de ellos se lleve a debido efecto su resolución; conque Vuestra Excelencia puede mandar que se le dé cuenta por los oficios de gobierno de este negocio para su última perfección.

Hay también otros presidios en lo más interior de las provincias de la Nueva Vizcaya, Nueva México, Coahuila y Nuevo Rei-

no de León, en parajes confinantes de indios no reducidos, cuya barbaridad suele arrojarse a las poblaciones y hacer correrías en los caminos, de notable horror; éstos aunque vulgarmente se nombran presidios, no lo son en lo formal porque no son plazas, fortalezas ni castillos, sino una compañía de montados de número prefijo que están rancheados en aquel paraje con su capitán y oficiales, y ellos tienen obligación de mantenerse con caballos, armas y municiones por el salario que cada año les está asignado, que en unas partes es algo más que en otras según las distancias, y se pagan en las cajas reales de Zacatecas, Guadalajara, Durango y San Luis, y a los más se paga el año adelantado por orden de Su Majestad para que puedan proveerse oportunamente.

Son en todo estos presidios quince, unos son de 50 plazas, y de este número bajan hasta el de 9 excepto la Nueva México que tiene 100. Sirven mucho para contener y castigar a los indios, y de abrigo y escolta a las misiones y minerías, y al tráfico y comercio de las platas, pues sin esta seguridad no fuera posible la comunicación con aquellos parajes.

En años pasados se insolentaron tanto que me fue preciso discurrir modo para contenerlos, y determiné en juntas hacer unión de armas, y que se entrase a sangre y fuego por todos los parajes de sus incultas habitaciones y sierras, que se logró con grande escarmiento suyo. Y habiendo dado cuenta de ello a Su Majestad mandó que en adelante no se les haga guerra ofensiva, y últimamente tiene mandado también que se procure y solicite por este gobierno fundar poblaciones en aquellos parajes, como informarán a Vuestra Excelencia los autos que hay sobre este punto pendientes en gobierno.

Hacienda Real

Los diferentes ramos de que se compone y se produce la Real Hacienda en todo este reino son comprensibles por la frecuencia con que se tratan para su mejor y efectiva recaudación en las dificultades, embarazos y litigios que cada día ocurren, y como la necesidad de medios siempre ejecuta, no hay asunto en este gobierno tan explorado y ventilado. Yo he dejado a Vuestra Excelencia (sin ejemplar de un gobierno a otro) muchos y muy gruesos caudales en esta

real caja, pues su monto pasará de 800 mil pesos y yo hallé en ella cuando entré en este gobierno 8 mil pesos solamente, y empeñada en el producto de un año de las alcabalas de esta ciudad.

La caja de esta ciudad es la matriz, y la que recibe todos los productos de las demás sufragáneas que son las de Guadalajara, Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí, Durango, Sombrerete y Pachuca, y aunque también las hay en la Veracruz y Acapulco, estas no producen qué poder remitir, antes bien se necesita de socorrerlas para la manutención de aquellos presidios, principalmente la de la Veracruz por el gran consumo que allí se tiene.

En mi tiempo se ha conseguido que en todos los ramos haya logrado considerables ventajas la Real Hacienda, pues en los asientos que se han celebrado no ha habido remate sin crecimiento a los antecedentes. En la labor de las platas de Su Majestad son conocidas las utilidades; en los derechos reales de las naos de Filipinas, monstruosa la diferencia; en alcabalas, tributos, novenos, reales oficios vendibles, diezmos y quintos y otros derechos, considerables las sumas, pero todo este conjunto y mucho más consume el mismo reino en las obligaciones de conciencia y justicia que tiene sobre sí.

Es el virrey superintendente general de la Real Hacienda y consiguientemente de las minas, para cuya conservación, beneficio y aumento hay reglas, ordenanzas y disposiciones claras y distintas, como también para mantener en sus privilegios y exenciones a los mineros, y de sus causas sólo debe conocer el virrey; bien que hoy con la separación de la intendencia de los azogues en otra mano, podrán resultar diferencias y embarazos muy perjudiciales, de que habiendo dado cuenta a Su Majestad se ha servido mandar nuevamente que se observe la moderna planta con absoluta independencia de este gobierno como Vuestra Excelencia reconocerá por la real cédula.

Todas las cajas reales presentan igualmente sus cuentas en el Real Tribunal de ellas donde se glosan y ajustan aunque con alguna retardación porque la prolija especulación que se necesita en cada una gasta mucho tiempo, y no es suficiente el número de los ministros y contadores que tiene el Tribunal para el corriente del todo de ellas, lo cual presenté también a Su Majestad al segundo año de mi ingreso en este gobierno y no tuvo a bien aumentar el número de la planta antigua.

Los negocios de entidad y arduidad que se ofrecen de Real Hacienda tiene mandado Su Majestad que se confieran y determinen en juntas de Hacienda y así lo he practicado yo en los que en mi tiempo se han ofrecido. Ahora se halla pendiente uno bien grave sobre la paga del tributo en la jurisdicción de San Luis Potosí, de muchos que a título de gente laboria de minas se querían hacer exentos, cuyo punto determiné con grandes reflexiones, informes y pedimentos fiscales. Y habiéndose expedido las órdenes a los oficiales reales e intentado poner en ejecución hicieron moción de resistencia, o aconsejados o acalorados de algunos vecinos y mandones de allí, que corroboraron los eclesiásticos, de que se me dio cuenta por unos y otros, y después de haber instruido los autos con nuevos informes y diligencias, pidió el fiscal de Su Majestad que se suspendiese la resolución de este negocio hasta que viniese el señor visitador de las cajas reales que Su Majestad había nombrado, para que pasando personalmente a San Luis procediese a las averiguaciones de este suceso, y a lo demás que conviniese. Y habiendo llegado Vuestra Excelencia a este reino, y el señor visitador, suspendí con efecto tomar determinación en esta materia para afianzar más su acierto en Vuestra Excelencia y a este fin mandé que el oficio de gobierno diese cuenta a Vuestra Excelencia de estos autos con brevedad.

Esta es la relación que sin gran molestia hará ver a Vuestra Excelencia el estado de este reino, en cuya íntegra manutención, quietud y aumentos se ha esmerado mi celo, sin perdonar fatiga, incomodidad ni riesgo de la vida. Y habiendo sido Dios servido de concederme la gloria de entregársele a Vuestra Excelencia en toda la felicidad que es notoria, y logrado que todos los despachos de escuadras, flotas, urcas, armada de Barlovento y navíos sueltos, armamentos y socorros (que en el discurso de ocho años más parece ponderación apócrifa contarlos, que en la realidad creerlos) hayan sido conducidos a puerto de salvamento con no poca admiración del mundo, a vista de que al mismo tiempo han sido fatigadas las navegaciones y combatidos los viajes más cuidadosos; no puedo menos de exclamar con Vuestra Excelencia que todo este conjunto de trabajos bien logrados y de fortunas gloriosas en servicio del rey, tenga el paradero de un desdén tan público como el que manifiesta una residencia pregonada ofreciendo el salvoconducto a cuantos por malicia, jactancia u otro motivo quisieren destruirlas. Confieso

a Vuestra Excelencia que en todas mis operaciones se me ha ofrecido miramiento particular por la residencia aunque sabía que la había de dar como todos, porque en todas he tenido presente el cumplimiento de mis obligaciones, pero ahora que he visto el rumor y aparatos con que se procede en este acto, y que el decoro y honra de quien tuvo la suerte de hacer la representación de la persona de Su Majestad se pone en el arbitrio ajeno, me pone en el mismo dictamen de los que cuerdamente han distinguido este empleo por peligroso. Vuestra Excelencia le logre con los aciertos y felicidades correspondientes a su gran conducta, celo y méritos que yo seré el que más apasionadamente las celebre en cualquier distancia como tan fiel servidor de Vuestra Excelencia. México, 27 de noviembre de 1710. El duque de Alburquerque [rúbrica].

Trabajo recibido el 19 de abril de 2001 y aprobado el 8 de mayo de 2001